

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "PLANES DE SUPERACION PROFESIONAL 2015".

Huépil, 21 de julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1806 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. El ORD N° 04 de 2015 del Encargado Comunal de Evaluación Docente en el que solicita licitar servicio de Capacitación en Planes de Superación Profesional para los docentes que resultaron básico e insatisfactorio en el proceso de evaluación docente.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión técnica designada por Decreto Alcaldicio, conformada por 3 miembros o sus subrogantes respectivos.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación. FDOS. DE ADMINISTRACION (P.S.P.).

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para la contratación de servicio de Capacitación en Planes de Superación Profesional para los docentes que resultaron básico e insatisfactorio en el proceso de evaluación docente.
2. **NOMBRESE** Comisión Técnica para la evaluación de las ofertas, conformada por Director DAEM, Coordinador Técnico Pedagógico Comunal y el Encargado de Evaluación Docente o sus subrogantes respectivos.
3. **AUTORICESE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 114.05 del Presupuesto Vigente de Educación. FDOS. DE ADMINISTRACION (P.S.P.)
5. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

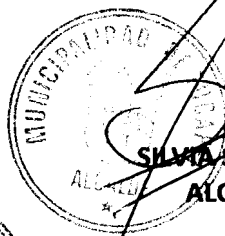
NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**GUSTAVO EMILIO PEREZ TARA
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- SSV/GEPL/RE/MC/SNFM/mss.-



**SILVA SILVA VILCHES
ALCALDESA (S)**

